REFORMA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE GUATEMALA*

En enero de 1949, al iniciar mi primer año académico como Decano de esta Facultad, y como resultado de mis modestas experiencias y de largas meditaciones, elaboré un proyecto de reformas para la Escuela de Ciencias Económicas, después de hacer un cuidadoso análisis de su estructura docente y de sus planes de estudios, desde su fundación, o sea al cabo de 11 años de labor a la que en una o en otra forma estuve vinculado, primero como estudiante y después como profesor.

El proyecto de reformas tendía, entre otras finalidades fundamentales, a dividir en dos ramas perfectamente definidas los estudios de Economía y los de Contaduría Pública y Auditoría, que habían estado indebidamente mezclados desde la fundación de la Escuela con sensible detrimento para la formación profesional de los Economistas y de los Contadores Públicos. En este aspecto el proyecto recogía el clamor de estudiantes y graduados por una separación razonable de los planes de estudios. Pero la reforma pretendía ir más lejos. Tan urgente era la separación de esos campos, para respetar la vocación de los estudiantes que en unos casos se inclinaban por las ciencias económicas y en otros por las disciplinas contables, como renovar los métodos docentes, reorganizar los estudios creando laboratorios y seminarios, incorporar a la formación profesional los elementos de una cultura general humanística, flexibilizar y racionalizar los planes de estudios que hasta hoy han sido extremadamente rígidos y, finalmente, dar los medios para iniciar siquiera en forma modesta la investigación científica.

Tales son los antecedentes de la nueva orientación que habrá de darse a la Facultad de Ciencias Económicas, como resultado de la aprobación que merecieron las reformas propuestas, después de un proceso evolutivo de estudio que en síntesis está expresado en la carta que el Decano dirigió al señor Rector de la Universidad, al someter los proyectos finales a la aprobación del Consejo Superior Universitario. De dicha carta son los párrafos que dicen:

Las reformas de mérito son el resultado de 8 meses de estudio y discusión entre todos los sectores interesados. Ellas son la culminación del proyecto que me permití ofrecer a la crítica pública en enero del año en curso, en un folleto que tuve el agrado de presentar a las autoridades universitarias, a los profesores y a los estudiantes.

Debo decir con satisfacción que las críticas y comentarios recibidos, todos de naturaleza constructiva, fueron abundantes. Los estudiantes,

* El Mes Económico y Financiero, Guatemala, enero de 1950.

en una serie de reuniones discutieron ampliamente el proyecto y produjeron una documentada opinión. Algunos profesores y graduados de la Facultad dieron individualmente sus puntos de vista. Distinguidos intelectuales y universitarios de dentro y fuera del país nos favorecieron con sus observaciones y sugerencias. Como resultado de todo ello, la Junta Directiva de la Facultad en varias sesiones discutió los proyectos y les introdujo las enmiendas que juzgó pertinentes.

Al elevar a Ud. los dos acuerdos que contienen las reformas aprobadas por nucstra Junta Directiva, estimo pertinente hacer las siguientes observaciones:

Primera.—La reforma docente y la transformación de los planes de estudios, está inspirada en los principios contenidos en las recomendaciones del Congreso Centroamericano de Universidades celebrado en San Salvador en septiembre de 1948, los cuales se han incorporado ya a la ley y estatutos de la Universidad de San Carlos.

Segunda.—En el orden técnico la reforma de los planes de estudio responde a las tendencias más modernas seguidas en las Facultades o Departamentos de Economía de las mejores Universidades del exterior.

Tercera.—La reforma propuesta es factible dentro de nuestras presentes condiciones presupuestarias y tiene la flexibilidad necesaria para mejorarse automáticamente al contar la Universidad con más fondos que destinar a nuestra Facultad.

El Consejo Superior Universitario tuvo a bien aprobar por unanimidad y sin ninguna enmienda los acuerdos de la Junta Directiva de la Facultad, de fecha 5 de julio y 25 de agosto de 1949, que contienen las reformas de carácter docente y los nuevos planes de estudios, así como regulaciones que en conjunto modifican la estructura de la Escuela de Ciencias Económicas y le dan una moderna orientación. Dichos acuerdos se publican en las páginas siguientes y sus efectos tendrán plena vigencia a partir del año académico 1950. Entre tanto se tomarán las medidas previas a su eficaz aplicación.

Con esas innovaciones fundamentales, una nueva era se inicia para una de las escuelas facultativas más jóvenes con que cuenta el Alma Máter. Toman un nuevo rumbo los estudios de Economía y los de Ciencias Comerciales. Se preparan las bases para la mejor formación profesional y cultural de los futuros graduados en esas disciplinas. Y se abren nuevas oportunidades a quienes tienen ansias de superación. Ojalá que los frutos de esta reforma respondan a las aspiraciones de quienes en ellas han colaborado.

Manuel Noriega Morales
Decano

Guatemala, septiembre de 1949.

Acuerdo de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, emitido en la sesión celebrada el 5 de julio, 1949 1

La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas

Acuerda:

- 1º—Dividir la Facultad de Ciencias Económicas en dos Departamentos: el de Ciencias Económicas, y el de Ciencias Comerciales, procurándose que el primer año y si fuere posible parte del segundo sean comunes a los dos Departamentos.
- 2º-El Departamento de Ciencias Económicas formará Economistas en los grados de Licenciado en Economía y de Doctor en Ciencias Económicas.
- 3º-El Departamento de Ciencias Comerciales formará profesionales en el campo de las ciencias contables y afines, en los grados de Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría y de Doctor en Ciencias Comerciales.
- 40—En ambos Departamentos habrá planes de estudios que, además de dar una preparación moderna y eficiente a los graduados para el ejercicio profesional les den el beneficio de una cultura general universitaria, preferentemente humanística; y, finalmente, que en la medida de lo posible la Facultad estimule y auspicie la investigación científica.
 - 5º—Cada plan de estudios estará basado en los siguientes principios:
- a) Contendrá un número de cursos obligatorios en una proporción no menor de la mitad del total de cursos requerido para cada grado académico;
- b) Contendrá un número de cursos complementarios en la medida en que sea necesario para completar la formación profesional, de acuerdo con la vocación del estudiante y dentro de las ciencias aplicadas o afines;
- c) Contendrá la provisión de añadir un número mínimo de cursos de cultura general, preferentemente humanística, que podrán tomarse en la Facultad de Ciencias Económicas o en otras Facultades de la Universidad con el consentimiento previo y escrito del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas:
- d) Todos los cursos estarán sujetos a una secuencia lógica, de tal manera que no puede tomarse el segundo curso de una materia sin haberse aprobado el primero, ni se podrá cursar una materia sin que se haya aprobado la que pueda servirle de base;
- ¹ Aprobado en sesión del Consejo Superior Universitario del 2 de septiembre de 1949.

- e) En ningún caso un alumno regular podrá tomar más de cinco cursos en cada año académico, ni menos de tres. Este principio podrá desarrollarse alternativamente tomando como base un número equivalente de horas semanales de clase, máximo y mínimo;
- f) Para la obtención de los grados profesionales es necesario tomar cursos de Seminario, los cuales requieren, además de las discusiones de tipo académico, la presentación de trabajos de investigación o análisis;
- g) El grado de Doctor requiere la comprobación de que el candidato posee, además del idioma castellano, un idioma vivo, preferentemente el inglés, el cual puede haberse aprendido fuera de la Escuela Facultativa, a la conveniencia del estudiante. La prueba respectiva se circunscribe a la lectura y traducción del idioma vivo;
- h) Para obtener el grado académico de Licenciado en cada Departamento se requiere pasar un examen general, no en el sentido de repaso de los cursos sino en el de acreditar una cultura general de las ciencias que se estudiaron, de manera que puedan aplicarse los conocimientos a la solución de los problemas de su profesión. Se requerirá, además, la presentación de un trabajo científico monográfico. Para alcanzar el grado de Doctor habrá de exigirse la presentación de una tesis original que represente un verdadero esfuerzo de investigación, así como pasar un examen sobre la materia de la tesis.
- 6º—Para que la enseñanza sea eficiente, el estudiante debe comprobar que durante el año ha realizado un mínimo de lecturas, que ha hecho algunos trabajos o solucionado los problemas de su materia y que ha ganado sus exámenes bimestrales, todo lo cual debe darle derecho a ganar puntos que sumados a los que obtenga en el examen de fin de curso le darán su calificación definitiva.
- 7º—Se reorganizará el personal docente de la Escuela Facultativa de acuerdo con los estatutos de la Universidad y se procurará crear los cargos necesarios para la dirección de los cursos de Seminario y de los Laboratorios.
- 8º—Se crearán Laboratorios de Estadística y de Técnica Contable y los Seminarios que sean necesarios.
- 9º—El plan de reforma docente y los nuevos planes de estudios deben entrar en vigor en el año académico de 1950; pero en lo posible se anticiparán los trabajos previos, inmediatamente.

Puntos transitorios

I.—Se encomienda al Decano que a la mayor brevedad posible presente las listas definitivas de cursos obligatorios y complementarios que recomienda para los dos Departamentos de acuerdo con los principios aprobados.

II.—Lo aprobado se someterá al Consejo Superior Universitario, facul-

tando al Decano para los arreglos en todo cuanto concierna y a la terminología y congruencia del proyecto de reformas con los Estatutos y normas de la Universidad.

Guatemala, 5 de julio de 1949.

Acuerdo de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, emitido en la sesión celebrada el 25 de agosto de 1949 1

La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, como complemento a lo dispuesto en el Acuerdo emitido en su sesión de 5 de julio de 1949.

Acuerda:

Artículo 1º-Aprobar para el Departamento de Ciencias Económicas de la Facultad el siguiente

Plan de estudios:

I.—Materias obligatorias

Economía	Pre-requisito
 Introducción a la Economía Teoría Económica, I Teoría Económica, II Moneda y Banca Política Económica Ciclos Económicos 	Introducción a la Economía Teoría Económica, I Teoría Económica, I Teoría Económica, II Teoría Económica, II Teoría Económica, II y Moneda y
	Banca

Matemáticas

7. Matemáticas aplicadas, I	
8. Matemáticas aplicadas, II	Matemáticas aplicadas, I
9. Principios de Estadística	Matemáticas aplicadas, H

Historia

10. Historia Económica Introducción a la Economía

¹ Aprobado en sesión del Consejo Superior Universitario de 2 de septiembre de 1949.

Geografia

11. Geografía Económica

Otras ciencias sociales

12. Sociología

13. Hacienda Pública

Introducción a la Economía

Ciencia contable

14. Principios de Contabilidad

II.—Materias complementarias

- r. Comercio Internacional
- 2. Economía de los Transportes
- 3. Economía y Política Agrarias
- 4. Economía Industrial
- 5. Economía del Trabajo y Seguridad Social
- 6. Problemas de la Economía Guatemalteca (Seminario)
- 7. Relaciones Económicas Internacionales (Seminario)
- 8. Política Fiscal (Seminario)
- g. Estadística Económica
- 10. Historia de las Doctrinas Económicas
- 11. Geografía Económica de Guatemala
- 12. Principios generales de Derecho
- 13. Administración Pública
- 14. Organización y Administración de Empresas.

III.—Materias optativas

Estas son las materias de cultura general, preferentemente humanística, que el estudiante debe tomar, ya sea en la Facultad de Ciencias Económicas o en las demás Escuelas Facultativas o Departamentos de la Universidad, para completar los requerimientos mínimos de su carrera, de conformidad con el artículo 5º inciso a), de este Acuerdo.

Artículo 2º-Aprobar para el Departamento de Ciencias Comerciales de la Facultad el siguiente

Plan de estudios:

I.—Materias obligatorias

Contabilidad	Pre-requisito	
 Principios de contabilidad, I Contabilidad Intermedia, II Contabilidad Avanzada, III Contabilidad de Costos 	Contabilidad, I Contabilidad, II Contabilidad, III	
Auditoría		
5. Principios de Auditoría, I 6. Prácticas de Auditoría, II	Contabilidad, II Principios de Auditoría, I	
Matemáticas		
7. Matemáticas Aplicadas, I8. Matemáticas Financieras9. Principios de Estadística	Matemáticas Aplicadas, I Matemáticas Aplicadas, I	
Ciencias Sociales		
 10. Sociología 11. Introducción a la Economía 12. Geografía Económica 13. Derecho Mercantil 14. Elementos de Hacienda Pública y Legislación tributaria 	Introducción a la Economía	
II.—Materias complementarias		
 Presupuestos y Contabilidad Presupuestal Análisis e Interpretación de Balances Principios de Organización y Sistematización Contable (Seminario) Contabilidades Especiales (Bancaria y otras) Organización y Administración de Empresas Estadística Económica Economía de los Transportes Política Fiscal (Seminario) 		

9. Comercio Internacional

10. Economía del Trabajo y Seguridad Social 11. Geografía Económica de Guatemala

- 12. Principios generales de Derecho
- 13. Administración Pública
- 14. Derecho Financiero

III.-Materias optativas

Estas son las materias de cultura general, preferentemente humanística, que el estudiante debe tomar, ya sea en la Facultad de Ciencias Económicas o en las demás Escuelas facultativas o Departamentos de la Universidad, para completar los requerimientos mínimos de su carrera, de conformidad con el artículo 6º, inciso a) de este Acuerdo.

Artículo 3º—Los estudiantes que ingresan a la Facultad de Ciencias Económicas cursarán un año común antes de inscribirse separadamente en los Departamentos de Ciencias Económicas y de Ciencias Comerciales, según su vocación. En dicho primer año las materias comunes son:

- 1. Sociología
- 2. Introducción a la Economía
- 3. Matemáticas Aplicadas, I
- 4. Geografía Económica
- 5. Principios de Contabilidad.

Artículo 4º—Para poder ingresar a la Facultad de Ciencias Económicas se requiere poseer cualquiera de los siguientes grados de secundaria:

- b) Maestro de Educación Primaria
- a) Graduado en Ciencias y Letras
- c) Perito Contador
- d) Perito Agrónomo
- e) Politécnico graduado.

Artículo 5º—Los requerimientos mínimos para obtener el grado de Licenciado en Economía son los siguientes:

- a) Aprobar 24 cursos, de acuerdo con el respectivo plan de estudios, así: 14 cursos obligatorios,
 - 7 cursos complementarios incluyendo 2 seminarios por lo menos, uno de los cuales debe ser sobre Economía Guatemalteca, y
 - 3 cursos optativos de los descritos en el Artículo 1º inciso III, del presente Acuerdo;
- b) Pasar un examen general privado; v
- c) Presentar un trabajo monográfico, de carácter económico, que debe ser aprobado de acuerdo con el reglamento.

Artículo 6º—Los requerimientos mínimos para obtener el grado de Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría, son los siguientes:

- a) Aprobar 24 cursos, de acuerdo con el respectivo plan de estudios, así: 14 cursos obligatorios,
 - 7 cursos complementarios incluyendo 2 seminarios por lo menos, y
 - 3 cursos optativos de los descritos en el Artículo 2º inciso III del presente Acuerdo;
- b) Comprobar un mínimum de dos años de experiencia como Contador Público y Auditor, o una práctica equivalente; y
- c) Pasar un examen general teórico-práctico.

Artículo 7º—Los requerimientos mínimos para obtener el grado de Doctor en Ciencias Económicas o el de Doctor en Ciencias Comerciales, son los siguientes:

- a) Acreditar el grado de Licenciado en la respectiva rama de estudios;
- b) Aprobar por lo menos 4 cursos complementarios, de naturaleza avanzada, dentro de las ciencias relativas a la respectiva rama de estudios, y cursar 2 seminarios, previamente autorizados unos y otros por la Junta Directiva de la Facultad;
- c) Pasar la prueba de lectura y traducción de un idioma vivo, preferentemente el inglés, que sea distinto de cualquier idioma que hubiera podido cursarse dentro de las materias optativas; y
- d) Presentar una tesis doctoral y pasar examen sobre ella.

Todos los anteriores requisitos deben cumplirse en un lapso no menor de dos años.

Artículo 8º—La Junta Directiva de la Facultad puede aumentar, disminuir o cambiar cursos de la lista de materias complementarias de los planes de estudios, en cada año académico, atendiendo a la situación del Presupuesto de la Facultad, al número de estudiantes inscritos para los respectivos cursos y a la posibilidad de encontrar profesores para los mismos. Asimismo puede disponer la creación o supresión de cursos optativos atendiendo a las mismas circunstancias.

Las modificaciones a que se refiere este artículo se notificarán al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes.

Artículo 9º—El Decano, con la aprobación de la Junta Directiva, señalará oportunamente y dará a conocer el orden correlativo en que deben cursarse las materias complementarias de cada plan de estudios, o sea los cursos que deben tomarse como pre-requisito de cada materia, cuando ello proceda

de conformidad con el artículo 5° inciso d) del Acuerdo de la Junta Directiva de 5 de julio de 1949.

Artículo 10º—Se faculta al Decano para elevar el presente acuerdo, así como el de 5 de julio del año en curso, a la aprobación del Consejo Superior Universitario y para dictar todas las medidas conducentes para que las reformas introducidas en ellos entren en vigor al principiar el año académico de 1950.

Guatemala, 25 de agosto de 1949.